Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica y Técnica- DOC

DICTAMEN (A.J)-D.O.C. Nº 423/2018

A	:	C.P. Alcides Velázquez, Director Dirección General de Administración y Finanzas.
De	:	Abg. Pablo Lezcano Roa, Director Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	APROBACIÓN DE LA CARTA DE INVITACIÓN, AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO, DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/18 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LAS OFICINAS DE LA XVII REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY-PLURIANUAL - S1", ID Nº 345.401, Y CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE EVALUACIÓN.-
Fecha	:	26 de noviembre de 2.018. M.E. Nº 120.868

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Me dirijo a Usted, en referencia antecedentes administrativos relacionados al llamado DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/18 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LAS SEDE DE LAS OFICINAS DE LA XVII REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY– S1- PLURIANUAL", ID Nº 345.401.-

Que, por Memorándum Coord. SUB UOC 1 Nº 20/2018, la Lic. Zunilda Medina, Coordinadora de la SUBUOC 1, solicita la aprobación del inicio de llamado de la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/18 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LAS SEDE DE LAS OFICINAS DE LA XVII REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY– S1- PLURIANUAL", ID Nº 345.401.-

Que dicho pedido obedece a lo solicitado por Nota de fecha 02 de noviembre de 2018, remitida por los responsables de la XVII Región Sanitaria, donde mencionan además los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación, los costos relacionados al arrendamiento, Planilla de Especificaciones Técnicas y la relación costo-beneficio, y lo exponen de la siguiente manera: ... "*Justificación: el fundamento de la necesidad de alquilar un inmueble destinado a oficinas administrativas es a consecuencia de que el Departamento de Alto Paraguay, se encuentra a 860 km. de la Capital, los caminos por el cual se debe transitar no son de la mejor condición y ni siquiera cuentan con ripio, (solo hay capa asfáltica desde asunción hasta cruce de los pioneros y loma plata 400 km. aproximadamente), en épocas de lluvia son prácticamente intransitables quedando la región aislada, en ocasiones no se cuenta con líneas telefónicas de la Copaco por cortes existentes, como también las señales móviles no siempre se pueden utilizar ya que las mismas son intermitentes, además están los cortes de energía eléctrica, que solo en parte del día se cuenta con el mismo, casi no hay señal de internet ya que la única empresa que tiene señal es muy débil y muy limitada, los trámites administrativos deben realizarse con periódicamente cumpliendo los plazos establecidos, por ende, es de prioridad la necesidad de adquirir el Servicio de Alquiler en la capital del país*", así mismo mencionan que las dimensiones, la ubicación y las características edilicias del inmueble satisfacen las necesidades requeridas por la institución, tal como lo reglamenta la Resolución DNCP Nº 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2.018.-

Que, el inmueble a ser arrendado, es el ubicado en las calles Tte. Fariña Nº 712 casi Antequera, distrito de San Roque, ciudad de Asunción, Finca Nº 5921, Cta. Catastral Nº 49.356, propiedad de la Sra. ELENA MARISOL VERGARA con C.I.Nº 982.831, Sr. CELSO SIMÓN VERGARA con C.I.Nº 982.828 y Sr. MARIA ELSA VERGARA con C.I.Nº 2.300.001.-

A. ESPINOLA
Y TECNICA

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones ha considerado oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso de locación, designado para el efecto a los siguientes representantes:

- Representantes de la Coordinación Sub Unidad Operativa N° 1 - DOC,
- Representantes de la XVII Región Sanitaria Alto Paraguay,
- Representantes de la Asesoría Jurídica- DOC y;
- Representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF.

Que, el presente proceso cuenta con la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 4180/2018 de fecha 12/11/2018 por la suma de Guaraníes Treinta Millones (Gs. 30.000.000), en rubro 250.

Que, la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES, establece que: *"Los procesos de contratación de locación en donde el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustaran a los procedimientos de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 estableciendo el proceso de Locación y en su Artículo 5° inciso a) expresa: *"Locación de Inmueble Determinado.* Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos.".

Que, por Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, "Por la cual se abroga la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, por la cual se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y las Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen Directrices para la Reorganización de Procesos", y en su Art. 7°. Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N° 2051/03; y licitación pública nacional hasta 20.000 jornales mínimos; previa autorización de la Dirección General de Gabinete, como asimismo, en el Art. 8° Disponer que la conformación de los Comités de Evaluación, será aprobada en la resoluciones de aprobación del llamado.-

Que, en base a lo expuesto precedentemente, se considera jurídicamente viable la solicitud de Aprobación de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2018 - "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LAS SEDE DE LAS OFICINAS DE LA XVII REGIÓN SANITARIA ALTO PARAGUAY– S1- PLURIANUAL", ID N° 345.401, por ajustarse a la normativa legal vigente.

En consecuencia, el Proyecto de Resolución de Aprobación de la Carta de Invitación, autorización del llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 01/2018, y se Conforma el Comité de Evaluación, solicitado por la XVII Región Sanitaria, puede ser firmado por ajustarse a las disposiciones legales que regulan la materia.

ES MI DICTAMEN.-

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
D.O.C. - D.G.AF.
M.S.P. y B.S.

ABG. PABLO LEZCANO R
Director
Dirección Operativa de Contrataci
M.S.P. y B.S.